

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas
Media ídem	65 —
Cuarto ídem	35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a **1,25 pesetas línea de cuarenta** letras o fracción.

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

PARA PREMIOS Y BIBLIOTECAS ESCOLARES

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.
CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28...MADRID

ofrece a los Maestros y a los papás el más completo surtido para ese fin

Juguetes instructivos.—300 tomos a 11 pesetas la colección y 0,75 cada serie de 20 títulos.

Recreo infantil.—220 tomos a 13,75 pesetas la colección y 1,25 cada serie de 20 títulos.

Joyas para niños.—300 tomos a 22,50 pesetas la colección y 1,50 cada serie de 20 títulos.

Cuentos para niños.—160 tomos a 16 pesetas la colección y 2 cada serie de 20 títulos.

Cuentos fantásticos.—100 tomos a 12,50 pesetas la colección y 2,50 cada serie de 20 títulos.

Caprichos infantiles.—300 tomos a 25 pesetas la colección y 2 cada estuche de 20 títulos.

Estuches metálicos.—300 tomos a 40 pesetas la colección y 3 cada estuche de 20 títulos.

Biblioteca de Recreo.—45 tomos a 0,30 pesetas ejemplar.

Biblioteca Escolar recreativa.—36 tomos a 0,80 pesetas ejemplar.

Cuentos de Calleja en colores.—27 tomos (5.ª serie) a 0,25 pesetas ejemplar; 30 tomos (4.ª serie) a 0,25 pesetas ejemplar; 48 tomos (Serie Pinocho) a 1,50 pesetas ejemplar; 5 tomos (3.ª serie) a 2 pesetas ejemplar; 4 tomos (2.ª serie) a 2 pesetas ejemplar; 7 tomos (1.ª serie) a 6 pesetas ejemplar; 6 tomos (8.ª serie) a 3 pesetas ejemplar.

Biblioteca ilustrada para niños.—30 tomos a 1,75 pesetas en cartón y 3,50 en tela.

Biblioteca Enciclopédica para niños.—26 tomos a 2,75 pesetas en cartón y 4,50 en tela.

Biblioteca Perla.—37 tomos (1.ª serie) a 6 pesetas en cartón y 8,50 en tela; 17 tomos (2.ª serie) a 7,50 pesetas en cartón y 10 en tela; 2 tomos (edición de lujo) a 12 pesetas en tela; 2 tomos (edición de lujo) a 16 pesetas en tela.

Pinturas instructivas.—40 tomos a peseta la colección y 0,50 cada serie de 20 cuadernos.

Pinturas infantiles.—10 tomos (1.ª serie) a 0,95 pesetas ejemplar; 10 tomos (2.ª serie) a 0,65 pesetas ejemplar; 16 tomos (3.ª serie), 0,25 pesetas ejemplar.

Cuentos en postales para iluminar.—6 tomos a 0,95 pesetas ejemplar.

Libros de Maña y Risa para construcciones.—4 tomos a 0,95 pesetas ejemplar y 6 de segunda serie, también para recortar, a 0,65 pesetas.

El Periódico infantil.—«Pinocho», tan conocido de los niños: suscripción anual, 13 pesetas.

El Teatro de la Infancia.—65 obras diferentes, a 0,50 pesetas cada una.

El Cine-Calleja.—Nueve películas filmadas por Don Triqui y Silbato, a 0,30 pesetas una.

El detalle de títulos, así como en obras religiosas, puede verse en números anteriores de este periódico, o en el Catálogo de la Editorial, que se envía gratis a quien lo pida

**TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"
CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRIPTORES**

DE ACTUALIDAD

LA PROVISIÓN DE ESCUELAS NACIONALES

Insertamos en otro lugar la Real orden de 29 de septiembre disponiendo la provisión de las Escuelas anunciadas en los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Se nos ha de permitir que, con todo respeto y con toda firmeza también, formulemos nuestro disgusto y nuestros reparos a lo mandado. Se publica la Real orden el día 30 de septiembre y se da de plazo para solicitar hasta el día 11. Consta, a todos los que conocen España, que hay pueblos en donde no se recibe la Gaceta, y adonde los correos llegan desde Madrid con tres o más fechas de retraso. A los Maestros que se hallen en esas condiciones se les dificulta o priva casi del derecho de pedir traslado. Se manda que a cada relación, además del reintegro del Estado, se le ponga una póliza de huérfanos de 0,50 y un sello de 0,10 más por cada plaza o, en sustitución, una ficha. Esto ya complica mucho más la petición. Porque ni siquiera se han editado sellos de 0,10 pesetas, y en cuanto a las fichas hemos preguntado inmediatamente y nos contestan que no existen. Las pólizas de 0,50 pesetas sí es posible hallarlas hasta ahora, pero no ciertamente en los pueblos. Tienen, pues, los que hayan de aspirar, que comenzar por pedir esas pólizas y prescindir de los sellos de 0,10 y de las fichas. Son deplorables todos estos detalles. Conste que nosotros hemos pedido esta solución mientras se reformaba el Estatuto, pero la pedíamos mandando todo eso con la anticipación necesaria y dando un plazo amplio, lo menos de veinte días, para que todos pudieran enterarse, y pidiendo que cada relación se reintegrase con sellos de 0,50 en la cantidad necesaria, a razón de 0,10 por vacante pedida, para no defraudar los fondos de huérfanos, etc., etc. Pedíamos en el fondo, lo mismo, pero en forma viable y sin estos apremios y estas prescripciones difíciles o imposibles de cumplir. Esa es la diferencia. Esperamos que la Dirección y el Negociado (a los cuales creemos que no alcanzan responsabilidades) se harán cargo de las dificultades que señalamos y adoptarán las medidas equitativas necesarias. La primera debiera ser ampliar el plazo, por lo menos en diez días más. Es necesario para que se pueda solicitar con conocimiento de causa, para que puedan adquirir medios de hacer los reintegros, etc., etc. Así lo creemos y así lo expresamos con toda claridad y todo respeto, lamentando no hallar ahora motivo para el aplauso.

LOS PLAZOS.—Fijense nuestros lectores en que el plazo que se da para pedir las vacantes anunciadas en los cuatro últimos meses termina el 11 de octubre, a las trece horas, en las respectivas Secciones administrativas.

Ya expresamos, a la cabeza del periódico, nuestra petición de que se amplie el plazo, pero no sabemos si se conseguirá, y por eso,

lo importante es prepararlo todo para solicitar dentro de los días señalados.

El día 15 de octubre se quiere que se hallen aquí todas las peticiones para resolver con toda urgencia. No sabemos si esto será posible; desde luego, no lo será si se amplía el plazo.

LAS RELACIONES.—Se ha de solicitar

mediante relaciones semejantes a las que dimos este verano para las vacantes de ocho meses. Los que tengan relaciones de aquellas que nosotros repartimos, pueden usarlas, pero deben añadir, a mano, en la cabeza, la fecha de nacimiento, la forma de ingreso en el Magisterio y el título profesional, cuando soliciten plazas de graduadas. Los demás pueden omitir esos datos.

En la cabeza de la relación deberán tachar. «31 de octubre de 1929 al 31 de mayo de 1930» por esta otra frase: «1.º de mayo a 30 de septiembre de 1930».

Debe tacharse igualmente la casilla o columna de «observaciones» que ahora no se pide. Estas son las verdaderas y únicas variaciones.

Los que no tengan esas relaciones, pueden proceder como sigue:

Tomar un pliego de papel rayado, tamaño del llamado de «barba», y escribir a mano, en letra clara, todo el encabezamiento que damos en la Sección oficial y el rayado del mismo. Ello servirá perfectamente. Hágase en forma corriente (no apaisado). Si no se halla papel rayado, úsese papel blanco del de «barba», rayando con lápiz lo que haga falta para las Escuelas que se pidan.

El rayado se quiere y es necesario para que, al leer las vacantes pedidas, no haya dudas respecto a la provincia y censo, pues, sin rayas, y con una defectuosa alineación del que escribe, es fácil la confusión.

Si hubiere más tiempo, nosotros facilitaríamos modelos impresos para mayor claridad y homogeneidad, pero creemos preferible que hagan lo que decimos.

LOS REINTEGROS.—Cada relación se considera ahora como una instancia de petición y, por tanto, tiene que llevar una póliza del Estado de 1,20 pesetas y un sello o póliza de huérfanos de 0,50 pesetas, y además sellos de 0,10 pesetas de huérfanos, por cada plaza.

En sustitución de los sellos pueden acompañarse fichas, con las condiciones que estipula la Real orden. Ya hablamos en otro lugar de que ni sellos de ese precio, ni fichas, se encuentran a la venta, y en su consecuencia, creemos que pueden fijarse sellos de 0,50 pesetas por cada cinco vacantes pedidas o fracción de cinco. Esos sellos, adheridos a la relación, permitirán cumplir lo mandado sin defraudar al fondo protector de huérfanos. Pero esos mismos sellos de 0,50 será difícil adquirirlos en muchos casos, y nosotros pedimos que la falta de esos sellos

no sea obstáculo para solicitar, comprometiéndose el aspirante a hacer el reintegro en la misma Dirección, si es preciso.

Decimos esto, porque en Madrid se hallan esos sellos, porque es más que probable que muchos tengan que pedirlos o encargarnos aquí, y no haya tiempo suficiente, dentro del plazo dado, y en cambio, dando el encargo y reintegrando aquí mismo, se simplificaría el caso. Todo quedaba reducido a que las relaciones llegadas aquí, y no reintegradas en un plazo prudencial, quedarán anuladas. Los aspirantes resultarían así castigados, porque habían gastado inútilmente 1,20 pesetas de pólizas del Estado. Quizá haya otros medios de resolver la dificultad de los reintegros; nosotros ofrecemos uno, pero sea ese u otro, conviene resolver para evitar perjuicios.

LAS AUTORIZACIONES.—Como hemos recibido días pasados preguntas sobre la presentación de autorizaciones, tenemos que repetir públicamente lo que ya hemos dicho por carta, a saber: que no hacen falta autorizaciones. Las relaciones que ahora se piden, y que vienen autorizadas por las Secciones, reemplazan en cada concurso a las autorizaciones. Los que hayan cumplido los tres años en la Escuela que ahora tienen antes de 30 de septiembre, pueden solicitar sin el menor inconveniente. En esto, el sistema actual es más ventajoso que el anterior, porque esos que han cumplido los tres años después del 30 de junio no habrían podido solicitar con el régimen de autorizaciones y pueden hacerlo ahora.

LAS DISTINTAS CLASES DE ESCUELAS Y TURNOS.—Interesa mucho fijarse en la regla segunda de la Real orden que copiamos en otro lugar. Hay casos en que los aspirantes solicitan unas plazas por tercer turno, o consortes, y otras por el cuarto turno; los que se hallen en ese caso deberán hacer dos relaciones distintas, una para el turno tercero y otra para las plazas que pidan por el cuarto. Al pie de cada una de esas relaciones, y después de la firma, deberá hacerse constar la petición en el otro turno, en una forma parecida a la siguiente: A los efectos que procedan y con sujeción a lo dispuesto en la regla segunda de la Real orden, debe hacerse constar que solicita plazas por el tercer turno.»

Y en la relación del tercero poner lo mismo, pero cuarto. Los que soliciten plazas de Regencias o Direcciones de graduadas, y

además plazas unitarias o de Sección, deberán igualmente hacer relaciones dobles, una para las Direcciones de graduadas y otra para las demás.

LA TINTA ROJA.—Citamos especialmente este punto por el recuerdo de las confusiones que se produjeron en las anteriores relaciones. Fíjense nuestros lectores en que han de usar tinta roja solamente cuando pidan plazas de la misma localidad. Es el único caso en que deberá usarse, con independencia de las Escuelas que se pidan, es decir, de que sean unitarias, graduadas, etc., etcétera.

DUDAS.—En los párrafos anteriores creemos haber tratado de los puntos más expuestos a dudas por la novedad de lo que se manda; pero si surgen otras estamos, como siempre, dispuestos a resolverlas a nuestros abonados en lo que sea posible y se nos alcance, pero tengan presente la brevedad del plazo para todo ello.

CATALOGO DE MATERIAL PEDAGÓGICO MODERNO

Un tomo de 92 páginas, 17 × 24 centímetros con numerosos grabados. Lo remitiremos gratis a los suscriptores que nos lo soliciten, acompañando a la petición una faja del periódico

Renuncias.—D. Andrés Castrillón nos envía un artículo examinando la diferencia de efectos de las renunciadas concedidas con sujeción a la Real orden de 4 de febrero y las concedidas ultimamente; aquéllas con efectos dañosos para los trasladados, y éstas últimas sin nada, y termina diciendo: «Rogamos al Excmo. Sr. Director general, a quien hemos dirigido una instancia en este sentido, se ocupe de este asunto situando a todos en el mismo plano de favor, pues se trata de casos exactamente iguales, y si alguna razón hubiere en contra, lo sería, evidentemente, de los segundos, a quienes felicitamos por la concesión no pedida ni esperada».

Creemos que la igualdad de efectos es cosa de verdadera equidad en este caso.

Confusiones.—Recibimos varias consultas acerca del alcance que tiene el siguiente

precepto de la Real orden de 5 de septiembre:

«Los Maestros del segundo Escalafón que teniendo aprobadas sin plaza oposiciones a ingreso en el primer Escalafón, con anterioridad a 1.º de abril de 1920, se han llamado a figurar, por razones de equidad, en el mismo, por virtud de la Real orden de 28 de junio de 1930, se entenderán ingresados en el primer Escalafón en la fecha que cada uno tome posesión de la nueva plaza, correspondiente al mismo.»

Y aquí están las dudas y confusiones.

¿Es que se ha de dar nueva plaza o nueva Escuela a esos Maestros? ¿Es que se les reconoce derecho a elección de plaza de las que se anuncian para opositores? ¿No habíamos quedado en que pasaban al primer Escalafón en la misma Escuela que vienen desempeñando? Y si es así como procede, ¿por qué ha de exigírseles un mínimo de estancia en el 'a, cuando los interesados la llevan con exceso? Está visto que esa Real orden está llena de confusiones.

A nuestros colaboradores.—Estamos agradecidísimos a cuantos Maestros y Maestras nos favorecen con su espontánea y valiosa colaboración, y les rogamos no se molesten si, por el momento, no podemos insertar todo lo que nos envían, como nosotros desearíamos. Pero eso es imposible. Necesitaríamos espacio doble, y tenemos que dar la preferencia a las informaciones de actualidad, como provisión de Escuelas, anuncios de vacantes, listas de opositores, etcétera, etc.

Nadie puede dudar ni de nuestro buen deseo ni de nuestro amplísimo criterio; pero en estos momentos hemos llegado a la imposibilidad material.

Rogamos también que quienes nos envían trabajos se queden con borrador, pues no podemos encargarnos de devolver lo no publicado.

Sobre las últimas renunciadas.—Sabemos que hay Secciones administrativas que piden a los Maestros, últimamente nombrados que no toman posesión, los títulos administrativos para ponerles el cese y nueva posesión, y tenemos que insistir en que nada de eso debe hacerse.

La Real orden de 30 de agosto no exige nada, ni habla de aplicar la Real orden de 4 de febrero pasado. Esto venimos soste-

niendo desde el primer momento, y esto ha sido confirmado en respuesta a una consulta de la Sección de Soria.

Los que no tomen posesión sólo deben hacer lo siguiente: comunicar de oficio (no en instancia) a las Secciones de la provincia a donde iban destinados y a la en que sirven (a las dos) que, haciendo uso de la facultad que da esa Real orden, han decidido no tomar posesión de la Escuela que se la había adjudicado. Y esto para conocimiento de las Secciones y proceder a nuevo anuncio.

Oposiciones libres.—En la *Gaceta* se publica la relación de Escuelas desiertas por los cuatro primeros turnos y que corresponden a los opositores. En el número próximo las insertaremos para conocimiento de los opositores, que deberán pensar cuáles les conviene elegir cuando se abra el plazo. Por ahora las Secciones administrativas revisarán la relación para hacer las observaciones que consideren oportunas.

También publica la *Gaceta* la rectificación de las segundas listas de opositores. La mayor parte de los errores, que no son muchos, se refieren a los nombres y apellidos.

Corrida de escalas.—En la *Gaceta* del día 1.º se publica la correspondiente a las vacantes de agosto. Como en estos días han sido muchas las disposiciones oficiales publicadas, no podemos insertarla en este número y aparecerá en el próximo.

Resumen de vacantes.—Insertaremos en nuestro próximo número un resumen de las vacantes anunciadas en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, que pueden ser solicitadas hasta el 11 del actual. Como la relación-resumen quedará en el correo el sábado 4, esperamos que ha de llegar a nuestros lectores con tiempo suficiente para solicitar.

ECOS DEL MAGISTERIO

A los que obtuvieron en las Comisiones centrales de 50 á 65 puntos.—Compañeros: ¿Será posible que permanezcamos impasibles ante la última solución dada a las tan manoseadas oposiciones los que tenemos una puntuación superior a muchos de los que obtendrán plaza?

Dentro de breves días elevaré instancia al señor Ministro, solicitando ser incluido en la cuarta lista, esperando hagáis lo mismo todos los que estáis en el mismo caso, y si nuestra petición no fuere atendida, debemos presentarnos una Comisión al señor Ministro, exponiéndole verbalmente lo justo de nuestra pretensión. Yo me ofrezco a formar parte de dicha Comisión.—CLEMENTE DE DIOS.

Una instancia.—Se ha elevado al señor Ministro de Instrucción pública la siguiente:

«Don Manuel Rincón Alvarez, Maestro nacional de la Escuela unitaria de niños número 2 de Puebla de Cazalla (Sevilla), con el número 2848 del primer Escalafón de 1922, a V. E., con el debido respeto, expongo:

Que por Real orden de 26 de marzo del año corriente le fué otorgada una Escuela por el cuarto turno de provisión, la que renunció, acogiéndose a la Real orden de 4 de febrero último, por la que quedó obligado expresamente a permanecer otros tres años en la Escuela desde la que solicitó.

Que posteriormente, y por Real orden de 30 del pasado agosto, se concede derecho a la renuncia de las plazas obtenidas por cuarto turno, no sólo a los Maestros que las solicitaron condicionalmente, sino a aquellos otros a quienes por Real orden de 2 de junio ya se les había permitido la renuncia previa de las vacantes que no les conviniera volver a pedir.

Que a los favorecidos con esta extraordinaria merced no se les impone castigo alguno de permanencia forzosa en la localidad desde la cual solicitaron y donde nuevamente han de tomar posesión.

Y como tratándose del mismo caso no sería equitativo mantener para unos las restricciones de que otros han de quedar libres, y los que nos acogimos a la Real orden de 4 de febrero no hemos consumido de hecho turno alguno de traslado y lleva-

mos, el que mencs, muy cerca de cinco años en nuestras Escuelas, no siendo más que tres los que exige el Estatuto para poder cambiar de destino, a V. E.

Suplica que «ampliando el espíritu de benevolencia» en que se inspira la Real orden de 30 de agosto citada, lo haga extensivo a la de 4 de febrero, y se digne disponer que a los que nos acogimos a ella se nos levante la penosa limitación de los tres años y se nos conceda la plenitud de derechos para poder obtener traslados, permutas y excedencias, con lo que la enseñanza saldrá altamente beneficiada, porque la labor del Maestro no puede ser fructífera cuando se encuentra sometido a torturas morales o su espíritu se desenvuelve en un ambiente contrario a su modo de ser.

Es gracia que espera merecer de vuecencia, cuya vida guarde Dios muchos años.

Puebla de Cazalla, 24 de septiembre de 1930.—MANUEL RINCÓN ALVARIZ.

Nota.—Los Maestros que se acogieron a la Real orden de 4 de febrero, no deben perder un instante y deben dirigirse al señor Ministro con instancia similar a la presente para que se le reconozcan sus derechos en las nuevas normas de provisión de Escuelas próximas a ver la luz.

El derecho a renunciar.—Concedido con posterioridad a la toma de posesión de algunos el derecho a renunciar a las Escuelas del concurso de traslado, algunos no se enteraron a tiempo y tomaron posesión; es poco equitativo que a esos Maestros, por ser *diligentes* en verificar el traslado, se les excluya del derecho a renunciar, por lo cual se solicita de la Superioridad que no se les haga de peor condición que a los demás, y que, a pesar de haber tomado posesión, se les permita quedarse en la Escuela que regentaban.

Como esto no perjudica a nadie, y en cambio beneficia a la enseñanza permaneciendo el Maestro más años con niños y vecindario conocido, se espera que la Superioridad acceda a tan justa petición.—M. A.

Sobre renunciadas.—D. Rafael Sotomayor propone a cuantos renunciaron con arreglo a la Real orden de 4 de febrero último, que colectivamente dirijan una instancia para que se les aplique la de 30 de agosto, es decir, para que se les considere como

servicios sin interrupción en la plaza que tienen los anteriores y posteriores a la renuncia.

No hay razón para que esto se haga con los que renuncian ahora y no con los que renunciaron antes.

La unión es la fuerza.—Tal es el título de un buen artículo de D. Constantino Cordero, Maestro de Cofñal (León), abogando por la unión, la cordialidad de relaciones, etc., etc., que tantas veces hemos defendido y expuesto.

Pro interinos.—Con esta fecha, 25 de septiembre, remito nuevamente instancia, por los interinos de esta provincia, al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública, en favor de nuestras justas aspiraciones. Todos aquellos Maestros que figuran en provincias al frente de los interinos, cumplirán este requisito en el plazo más breve posible, y la Comisión de Madrid, de acuerdo con el Sr. Santos, de la Ejecutiva de la Corporación, deberán repetir, lo antes posible, la entrevista a nuestras autoridades superiores, con idéntico fin. Después de las manifestaciones del Sr. Director general, y ante el rotundo fracaso de las últimas oposiciones y la benevolencia concedida con los opositores, queda plenamente confirmado que nuestros meritorios servicios son acreedores de alguna recompensa. No dormiré, y para cuanto os pueda ser útil, en Artavia (Navarra), estoy a vuestra completa disposición.—JOSÉ MARÍA SIERRA.

Sobre oposiciones.—Leída la ponencia presentada al Congreso Pedagógico de Asturias, por dos dignos compañeros, sobre la organización que debe darse a las oposiciones libres, he visto que proponen siga el procedimiento de «los sobres» y que la mayoría de los ejercicios sean escritos; a nadie se le oculta que dicho sistema se presta a maniobras poco limpias, porque, aunque los jueces del Tribunal establezcan una rigurosa vigilancia, no han de faltar opositores frescos y poco escrupulosos, que copien o elijan un puesto próximo a otro compañero que los ilumine.

Los ejercicios orales deben preferirse a los escritos, porque en ellos todo lo que se dice es propio del opositor; no copia, no tiene apuntadores, y demuestra si tiene apti-

tudes para enseñar, puesto que los niños aprenden mucho más con la explicación del Maestro que con los libros.

Siendo orales los ejercicios, han de ser públicos y el personal que va a oírlos, en su mayoría, es competente y con su presencia puede evitar que impere en algunas calificaciones el favor.

Otra de las condiciones para poder ejercitar en las oposiciones, es que el Maestro tenga diez y nueve años cumplidos en el día de la convocatoria,

¿No es lo mismo Maestro el que, teniendo este título, haga los diez y nueve años antes o después de la convocatoria? ¿Para qué se les ha concedido el título, para qué ha terminado la carrera, si después ve a sus compañeros haciendo el ejercicio de oposición y él no puede?

Yo sólo pediría que los ejercicios fueran en su mayoría orales; que no haya limitación de edad, y que se dé el cuestionario tres meses antes de empezar los ejercicios.—
TEODORO DELGADO PALAO.

◆
Maestros del segundo Escalafón con oposiciones.—*Rendición de cuentas.* Ingresos: D. Simeón Terán, 5 pesetas; Eusebio Ortega, 10; doña Josefa Valentín, 10; Luisa Serra, 10; José Sesé, 5; Servando Chamosa, 6; Secundino Campos, 11; Generoso Gómez, 5; Angel Peiró, 10; Segundo Mijan-

gos, 6; Roque Sanz, 10; Miguel R. Garrido, 5; Bruno Gutiérrez, 5; Quiteria Sáez, 15; Ginés Balsalobre, 5; Brígida de Alvaro, 10; Pedro Echavarrí, 10; Juan Garreta, 10; Nieves J. Moro, 10; Luis Perdices, 5; Florencio Ugarte, 5; Bernardo Redondo, 10; Angel Palomar, 5; Vicente Fernández, 5; Bernardo Plágaro, 5; Ramona Corona, 5; Dolores Núñez, 6; Jesús Muñoz, 5; Emilio Carrero, 5; Pedro González, 5; Bienvenido Sánchez, 5; P. T. de Z., 10; Tristán Hernández, 1; Moisés Fernández, 10; Andrés Ochoa, 5; Eusebio Pérez, 5; Pablo de Torres, 5; Remedios Heras, 10.

Total ingresos hasta el 18 de julio, 270 pesetas.

Gastos: Bonificación al compañero D. Lorenzo Fernández para un viaje a Madrid, 13,50. Idem a D. Adolfo García, 13,50. Idem a D. José Acosta, 24,75 pesetas. Gastos míos de tres viajes a Madrid, telefonemas a las autoridades, idem a comisionados, circulares y correspondencia, 500 pesetas.

Total gastos, 551,75.

Importan los ingresos.....	270,00 ptas.
Idem los gastos.....	551,75 —

Diferencia en más de los gastos sobre los ingresos.....	281,75 ptas.
---	--------------

Sanchoñño, 28 septiembre 1930.— José T. ANDRADA.

FABULAS EDUCATIVAS

por

EZEQUIEL SOLANA

Contiene este libro CVII composiciones de diferentes metros, cuidadosamente seleccionadas. Un vocabulario aclara cuantas palabras dudosas puedan presentarse y un amplio índice por materias proporciona al Maestro el medio de conocer el asunto de la fábula. Un tomo de 155 páginas con 74 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

SECCIÓN OFICIAL

NUEVAS REGLAS PARA SOLICITAR VACANTES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

29 SEPTIEMBRE — (R. O. 1.743).— Las vacantes de Escuelas nacionales anunciadas en la *Gaceta* desde 1.º de junio a fin del corriente mes, deben proveerse con arreglo a la legislación vigente, pues de otra suerte tal vez se irrogarían perjuicios al aplicarse con efectos retroactivos los preceptos de una próxima reforma del Estatuto de 18 de mayo de 1923, y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Las mencionadas vacantes podrán ser solicitadas por los cuatro primeros turnos de provisión, dentro de los once primeros días del próximo mes de octubre.

2.º Los aspirantes presentarán, en la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia en que presten sus servicios o lo hubieren prestado últimamente, una relación duplicada conforme al modelo que figura al final de esta resolución. Los que soliciten por tercer y cuarto turno, presentarán a la vez ambas relaciones concretando en éstas, después de la firma y con letra visible, en las del tercero que son aspirantes también por cuarto y viceversa. Los que aspiren a Regencias y Direcciones de Escuelas graduadas formularán con estas vacantes relación aparte de las demás, entendiéndose siempre que prefieren las Regencias o Direcciones a las Escuelas unitarias.

3.º Las relaciones a que se refiere el precedente apartado, ajustadas estrictamente al modelo, se extenderán en pliego completo de papel rayado para ser utilizado, si se precisase, por sus cuatro planas, y se cursarán o entregarán en la Sección administrativa provincial antes de las trece horas del día 11 del próximo octubre, bien entendido que las recibidas después del día y hora mencionados quedarán sin curso.

4.º Las relaciones se reintegrarán con póliza de 1,20 pesetas y sello de 0,50 de Protección a los Huérfanos (equivalente a la solicitud), y por cada vacante que se solicite se agregará un sello de 0,10 pesetas de Protección a los Huérfanos, mientras no se termine la venta de las actuales fichas de petición de destino, se podrán sustituir los sellos por esas fichas escribiendo en éstas lo siguiente: «Para unir a petición de Escuelas

anunciadas desde 1 de junio a 30 septiembre de 1930. Fecha y firma del aspirante.»

Estas fichas se coserán a la relación de petición de destinos. La relación se extenderá por duplicado, éste sin reintegro alguno.

5.º Las Secciones administrativas examinarán los datos reseñados en la cabeza de las relaciones presentadas por los señores Maestros, y a continuación de la firma de éstos, el Oficial del Negociado de Administración, con el V.º B.º del Jefe, consignará la nota siguiente: «Los datos de este aspirante que figuran en la cabeza de la presente relación se hallan de conformidad con el expediente personal del mismo y reúne las condiciones reglamentarias para solicitar cambio de destino. Fecha y firma.» Caso de existir reparos, reseñarán éstos. El ejemplar reintegrado es el que se cursará a este Ministerio, y el duplicado quedará unido al expediente personal del interesado, lo cual facilitará el examen de posteriores peticiones hasta que el interesado alcance destino.

6.º Se tendrá en cuenta que los solicitantes habrán de reunir las condiciones reglamentarias para solicitar cambio de destino antes del 30 del corriente mes, y que dentro de los respectivos Escalafones los concursantes ostentarán de lleno iguales derechos, salvo las condiciones especiales que se exijan para la provisión de determinadas plazas, como, por ejemplo, Regencias o Direcciones de graduadas.

7.º Las Secciones administrativas agruparán las relaciones por Escalafones y, dentro de éstos, por categorías y colocación en aquéllos, incluyéndolas con la carpeta correspondiente, que reseñará nominalmente en la cubierta las relaciones que cada una acompañe.

8.º Los señores Jefes de las Secciones administrativas dispondrán lo conveniente para que los días 13 y 14 del próximo octubre se destinen al examen de las relaciones, y el día 15 se certifique en la Administración de Correos el paquete enviando a esa Dirección general el servicio de que se trata. En la comunicación de envío harán constar, con relación a las vacantes de Secciones de graduadas, si éstas pertenecen o no a Escuelas de seis o más grados.

9.º En las relaciones de petición de destino no podrán figurar vacantes de la provincia de Navarra.

10. Se declara que no habrán de admitirse renunciaciones de ninguna clase, y, por consiguiente, una vez presentadas las relaciones quedará sin curso toda pretensión que tienda a retirar aquéllas.

Las Secciones administrativas que con

tanto celo e interés contribuyeron al rápido despacho del servicio de provisión de Escuelas a que se refiere la Real orden de 2 de junio de este año (*Gaceta* del 3), habrán de imponerse ahora también iguales entusiasmos y esfuerzos para conseguir el exacto y puntual cumplimiento de los preceptos de la presente disposición, para merecer de nuevo la gratitud de este Ministerio.—(*Gaceta* 30 septiembre.)

MODELO QUE SE MENCIONA

1.º o 2.º Escalafón de Maestr....
.. categoría. Núm. del Escalafón (1).

1.º, 2.º, 3.º o 4.º turno.
Fecha de posesión en la localidad
Idem en la Escuela actual
Idem de nacimiento
Forma de ingreso en el Magisterio
Título profesional

Don, Maestro (2)
de la Escuela nacional de (3), en la provincia de

Relación, por orden de preferencia, de las Escuelas que solicita de entre las anunciadas en la Gaceta de Madrid desde 1 de junio al 30 de septiembre de 1930.

NOMBRE DE LAS ESCUELAS (4)	PROVINCIA	CENSO

NOTAS

(1) Se pondrá el número del Escalafón de 1922, que es el vigente, y prohibido en absoluto consignar el asignado en relaciones provisionales publicadas posteriormente. Los mejorados de puesto, en virtud de Soberanas disposiciones, concretarán las fechas de éstas y de su publicación en la *Gaceta*. Los ascendidos por oposiciones restringidas mencionarán la época de las mismas y fecha de las Reales órdenes de aprobación y publicación. Los ingresados por oposición libre consignarán el año de la convocatoria, el número de la lista única y fecha de la posesión en propiedad. Los del segundo Escalafón, si no figuran aún en él, concretarán el número de la lista única y la fecha de su ingreso en propiedad.

(2) Se concretará si es Maestro propietario, Director o Maestro de Sección de Escuela graduada o auxiliar.

(3) Se mencionará precisamente el nombre oficial de la Escuela, esto es, el de la localidad con que figura nombrado cuando se obtuvo el destino actual.

(4) Se reseñarán las Escuelas, consignando única y exclusivamente el mismo nombre con que figuren anunciadas en la *Gaceta de Madrid*. Las Escuelas a que se aspire alegando la preferencia de la localidad, se escribirán con tinta roja. Los que aspiren a Regencias o Direcciones de graduadas, consignarán el título que poseen y forma de ingreso en la enseñanza, y los que soliciten Secciones de los seis o más grados, la fecha de nacimiento.

Sello de la Escuela. Fecha. Firma, con dos apellidos, del aspirante.

26 SEPTIEMBRE. — R. O. — RECTIFICACIÓN DE LA LISTA DE OPOSITORAS. — Vistas las diferentes instancias en solicitud de subsanación de errores materiales, y vistas igualmente las reclamaciones formuladas contra la lista supletoria provisional de Maestras formada de acuerdo con lo prevenido en la Real orden núm. 1.040, de 23 de mayo último (*Gaceta del 24*), publicada en la *Gaceta* de 2 del actual.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se rectifiquen los errores que siguen:

Número 20. El primer apellido es Sedññ.

31. El segundo apellido es Menéndez.

42. El primer apellido es Busquets.

46. El segundo apellido es Cobo de Guzmán.

52. El primer apellido es Sanchís y nació el 31 de diciembre de 1904.

55. Sus apellidos son Tricás Ibarz.

58. El primer apellido es Patiño.

61. Por error de suma se le acredita un total general de 378 puntos, debiendo ser 379.

67. Sus nombres son Constanca Elisa.

77. El segundo apellido es Vallvé.

82. El primer apellido es Agulló. Los servicios interinos que dice tiene prestados son posteriores al término de la convocatoria.

90. El primer apellido es Tocino.

93. Nació el 28 de enero de 1903. No tiene prestados servicios interinos.

98. Sus apellidos son Nogués Vidiell.

112. Los nombres y apellidos de la interesada son María de la Paz Santos Begines.

126. El primer apellido es Madinaveitia.

127. Hasta el día 10 del actual no envió la Normal de Maestras de Avila a este Ministerio el expediente de la interesada justificándose en el mismo que nació el 19 de julio de 1907 y que cuenta con diez meses y diez y seis días de servicios interinos.

132. El nombre es Pilar y no María del Pilar, como figura en la certificación de la Comisión de Valencia.

136. El segundo apellido es Fornis.

140. Sus nombres y apellidos son María de la Ascensión Rey Abelleira.

141. El primer apellido es Varela y los servicios interinos nueve años, ocho meses y siete días.

142. Nació el 15 de marzo de 1900 y cuenta con tres años, cinco meses y diez y seis días de servicios interinos.

144. El segundo apellido es Grau.

154. El segundo apellido es Martí.

159. El primer apellido es Azanza.

161. El segundo apellido es Miquel.

169. Sus apellidos son Agudo Cabrero.

178. Sus nombres y apellidos son Valentina María del Pilar López Veganzones. Los servicios interinos que no se le computan son posteriores al término de la convocatoria.

2.º Que se estimen las siguientes reclamaciones:

Número 54, doña María Oliva Fernández. Comprobado por las actas de la interesada tiene 28 puntos en el segundo ejercicio de la segunda parte de la oposición, siendo el total general 385 puntos; se le adjudica el número 49 bis.

147, doña María Mercedes Vispo. Hasta el día 10 del actual no envió la Normal de Maestras de Avila a este Ministerio el expediente de la interesada, y comprobado ahora que cuenta con tres años, ocho meses y veinticinco días de servicios interinos, se le adjudica el núm. 145 bis. Nació el 8 de junio de 1899 y el nombre es como se indica.

163, doña María de las Nieves Lerma. El apellido es como se indica, y teniendo en cuenta que su puntuación total es superior a la del número anterior en 0,25 puntos, se le adjudica el 161 bis.

Omitidas en la lista supletoria provisional doña Mercedes de las Heras Alonso, doña Angeles Goicoechea Romano y doña Tomasa Tejedor de Miguel y comprobado el derecho que tienen las interesadas a figurar en la misma, de acuerdo con las respectivas actas y puntuaciones estampadas en los ejercicios calificados por las Comisiones centrales y certificaciones de la Comisión provincial de Madrid, hechas públicas en su día, a continuación se expresan los respectivos antecedentes y lugares que a cada una de ellas corresponde.

Doña Mercedes de las Heras.— Ejercicios primera parte: Primer escrito, 34 puntos; segundo, 35; práctico, 92; labores, 100; total, 261 puntos. Ejercicios segunda parte: Primer escrito, 28 puntos; segundo, 30, y tercero, cinco; total, 63 puntos. Previa, 23 puntos. Total general, 347 puntos. Nació el 15 de septiembre de 1903. Se le adjudica el número 107 bis.

Doña Angeles Goicoechea.— Ejercicios primera parte: Primer escrito, 41 puntos; segundo, 21; práctico, 66, y labores, 90. Total, 218 puntos. Ejercicios segunda parte: Primer escrito, 30 puntos; segundo, 26, y tercero, 17. Total, 73 puntos. Previa, 55,5 puntos. Total general, 346,5 puntos. Servicios interinos, diez meses y diez y seis días.

Nació el 2 de agosto de 1906. Se la adjudica el número 107 tris.

Doña Tomasa Tejedor.—Ejercicios primera parte: Primer escrito, 23 puntos; segundo, 33; práctico, 66, y labores, 95. Total, 217 puntos. Ejercicios segunda parte: Primer escrito, 25 puntos; segundo, 15, y tercero, 25. Total, 65 puntos. Previa, 37,5 puntos. Total general, 319,5 puntos. Nació el 7 de marzo de 1898. Se la adjudica el número 143 bis.

3.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones:

Número 17, doña María del Carmen Gaytán; el párrafo segundo del número 23 de la Real orden de convocatoria establece el orden de colocación en la lista en igualdad de puntuación, sin que la preferencia la establezca la edad, como asegura la interesada.

Número 39, doña Florentina Prieto; por un simple error material, figura doña Cecilia María Olmedo, número 34, con 26 puntos en el segundo ejercicio de la segunda parte de la oposición, debiendo ser 36 puntos.

Número 78, doña Natividad Gómez; en la certificación de la Comisión de Santander, se consignan 38 puntos a la interesada en el ejercicio de Religión, sin que ahora sea precedente la rectificación que pretende.

Número 106, doña Mercedes Ibot; por la misma razón que a la anterior, ya que en la certificación de la Comisión de Segovia figura con 38 puntos en el segundo ejercicio de la primera parte de la oposición.

Número 111, doña María Encarnación Blanco; que se atenga a lo manifestado anteriormente a la número 17.

Número 153, doña Consuelo López; el mes de servicios interinos que dice tiene prestado al término de la convocatoria, no está justificado en su expediente, sin que ahora lo acredite con hoja de servicios debidamente certificada por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.

Número 156, doña Agustina Menéndez; por error material, figura doña Paula Amil, número 149, con 20 puntos en el segundo ejercicio de la primera parte de la oposición, debiendo ser 30 puntos.

Número 173, doña María Zurutuza; la puntuación que se le acredita está en un todo conforme con las certificaciones de la Comisión de Guipúzcoa. Los servicios que dice tiene prestados en concepto de sustituta no están acreditados en su expediente, ni ahora los justifica.

4.º Que con las variaciones señaladas

anteriormente se declare firme y definitiva la lista supletoria provisional de Maestras publicada en la *Gaceta* de 2 del actual, procediéndose, una vez confirmados los nombramientos de las opositoras que figuran en la primera lista, al anuncio de las vacantes que puedan corresponderles, para serles provisionalmente adjudicadas en la forma que se establece en la Real orden de convocatoria de 20 de julio de 1928 y Real orden de 23 de mayo último.—(*Gaceta* 30 septiembre.)

26 SEPTIEMBRE.—R. O.—EXCEDENCIA.—Por Real orden de esta fecha, le ha sido concedida la excedencia voluntaria ilimitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del vigente Estatuto, quedando sujeta a lo que el mismo previene para la excedencia de esta clase a doña Victoriana Cuéllar Sánchez, Maestra de Fraguas (Guadalajara).—(*Gaceta* 27 septiembre)

Coruña.—Relación de las rectificaciones que corresponden a la de «Vacantes de Escuelas», publicada en la *Gaceta de Madrid* de 20 del pasado agosto.

Dice: Torreira, debe decir, Ferreira-Corme; debe decir, Corme.—Ontine-Roo; debe decir, Outeiro Roo.—Bealo, Ayuntamiento de Boiro.—Velacoba; debe decir, Vilacoba.—Abados; debe decir, Asados.

Maestras.—Jardiñeiro; debe decir, Sardiñeiro.—Grandal, Ayuntamiento de Villamayor; debe decir, Grandal, Ayuntamiento de Villarmayor.—Viones, Insua, Couso y Villantime, no son Escuelas unitarias, sino mixtas.—Bruño; debe decir, Buño.—Cures; debe decir, Cruces.

La *Gaceta de Madrid* que publica la Real orden de 21 de junio de 1929, es la de 11 de julio del mismo año.—(*Gaceta* 20 septiembre 1930.)

Cartilla agrícola

por

VICTORIANO F. ASCARZA

32 páginas con 21 grabados

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 ptas.

CORRESPONDENCIA

1.900. En uno de los números últimos podrá ver anunciadas las vacantes y darle la norma para solicitarlas; para esas oposiciones lo que se necesita, ante todo, es dominio del arte; no nos dan razón de esa instancia.

5.505. Puede ese compañero jubilarse sin duda; debe solicitar la jubilación de la Dirección general acompañando hoja de servicios, hágalo por conducto de la Sección.

21. La esperanza nunca se pierde, pero no debemos hacernos ilusiones; creo que ese diploma sea suficiente.

0.391. Quedará de pensión el 25 por 100, es decir, en este caso 800 pesetas; con doce años de servicios; tendrán de pensión temporal el 15 por 100.

6.623. Se hará en su obsequio todo lo que consienta la justicia.

889. No creo se reconozca como mérito suficiente, pero puede solicitar y probarlo.

20. Vea lo que últimamente se ha dispuesto respecto a la petición de vacantes.

314. Deben ser pedidas al Ministerio por la Junta local y con informe del Inspector; esos votos de gracias de las autoridades todos vienen a ser equivalentes.

13 13. Los días para la reclamación empezarán a contarse cuando se haya acabado de nombrar a todos los de la lista; de los estudios universitarios habrá visto en los periódicos lo dispuesto en estos días.

1.864. El error no tiene grande importancia, pero se dará un plazo para reclamar una vez que los folletos hayan podido llegar a todos los interesados.

1.000. Creemos que no consumirá plaza, mas le conviene no perder de vista el asunto y comunicar el caso a la Sección.

1.928. Nuestras diligencias sobre el caso han resultado infructuosas; no en balde han pasado más de ciento treinta años después de su muerte.

6.666. Nos pregunta usted que le digamos con toda seguridad si habrá o no oposiciones restringidas. Es mucho pedir en estos tiempos eso de la seguridad. Nosotros creemos que no las habrá, y que las plazas reservadas antiguas y las nuevas serán dadas a la antigüedad. Lo creemos porque nos lo han dicho personas que tienen motivos para saberlo. Pero «creencia» no es seguridad, y en algunas ocasiones promesas semejantes no se han cumplido. ¿Ocurrirá ahora lo mismo? Creemos y esperamos que no, pero creer y esperar no es «asegurar». Es cuanto podemos decirle.

3.878. Eso no será inconveniente.

930. Los tenemos agotados incidentalmente.

33. La pregunta deberá dirigirla a las señas del anuncio; nosotros nada podemos decirle.

7.456. Esas pesetas deberán invertirse en libros nuestros, precisamente.

1.915. Esa novela está agotada. Deberá enviar 12,65 pesetas y cuatro vales por ese pedido.

222. Ocho Enciclopedias, Porcel y Riera (elemental), 24 pesetas; cuatro Id. (grado medio), 18 pesetas; puede adquirir todo por 34 pesetas y 8 vales.

1.313. Fué abonada con fecha 15 de septiembre.

1.000. Puede renovarla cuando guste; si desea el «Anuario» deberá hacerlo de aquí a diciembre.

0. Procuraremos complacerle, avisándole cuando aparezca el nombramiento.

75. Debe hacerse lista de la plaza que desea en orden de preferencia.

20. Son tantas las cartas que recibimos de personas que no son suscriptores, que no contestaremos las de los que no acrediten serlo.

123.456. Esa convocatoria, como vería por el periódico, fué anunciada en la «Gaceta».

101. Ya habrá visto lo que decimos sobre ese asunto en el periódico del 30 de septiembre.

888.888. Nada puede decirse de esa reforma, parece que respetarán el plan antiguo para los que habían empezado por él. Pida informes a esa casa, Preciados, 23.

9.889. En efecto, a su favor tiene 6,50 pesetas.

918. No hubo error alguno al hacer los asientos; su suscripción está al descubierto desde 1.º de marzo último.

1.894. Quedó a deber once meses, o sean 22 pesetas.

0.240. Por esta sola vez podrá utilizarlos en esas condiciones.

1.316. No se puede asegurar aún nada del ascenso; pasando de 5.000 pesetas, dejará de cobrar la pensión.

1.876. Recibida; conformes.

1.248. Parece que esas Escuelas han sido eliminadas; los quince días para reclamar se cuenta desde que la lista acaba de publicarse; tenemos muchísimos artículos detenidos, que no podemos publicar por falta de espacio.

4.588. Todavía no puede decirse.

0,15. Los artículos recibidos son muchos y han pasado a una Comisión para que seleccione los mejores.

500. Los expedientes de pasivos se tramitan en la Dirección de la Deuda con mucha lentitud; no hay más remedio que tener paciencia y esperar.

1.899. Esperamos a tener más datos para contestarle; hoy no puede darse aún como seguro.

25.930. En el periódico hemos de publicar, en su día, la lista de nombramientos.

14.014. Si no ha sido nombrado al aparecer la convocatoria podrá solicitarlos, aunque antes hay que ver las condiciones de la convocatoria; las cuartillas se escriben sólo por un lado; se dirá como han de tomar posesión los que se encuentren en el servicio militar.

01.001. En la combinación de 24 pesetas puede elegir 12 en libros nuestros. Los vales no son utilizables más que en pedidos de libros.

15. Puede abonar usted la suscripción y luego que le entregue el Ayuntamiento la cantidad convenida.

00.13. Deberá enviar, por el mes y medio, 3 pesetas.

8.003. Las tres carpetas de dibujo, por Masriera, valen 6 pesetas; cuadernos de escritura tenemos a 0,10 y 0,15. En vales puede abonarse el 20 por 100.

606. Eso que usted pide lo venimos ya solicitando todos los días; sólo tendría algún valor con la firma.

8.801. Opinamos que tomará posesión dentro de poco; pero estamos en unos tiempos en que nada puede asegurarse.

1.152. Suponemos que bastará con una instancia, pero conviene preguatarlo en la Normal donde ha de examinarse; para dar clases particulares hay que solicitarlo de la Dirección general, informando la instancia al Inspector.

5.850. Recibida su carta de conformidad; los artículos se mandan a la Comisión correspondiente.

1.888. Es en vano solicitar el anticipo de esas pagas, porque no las conceden.

55. La hemos pedido personalmente, y así nos lo han prometido.

7.147. El papel no hay inconveniente, pero no así el retrato que indica.

777. Se precisa el título o el justificante de haber abonado los derechos del mismo.

54.321. Siendo libros nuestros, puede abonar el 25 por 100 en vales; si de otros autores y editoriales, el 20.

2.336. Si es de nuevo ingreso puede solicitar en el primer concurso. No hay fichas modelo oficial.

36. Siendo libros nuestros puede abonar con los vales un 25 por 100, si no lo son, un 20.

222. Se enviaron los libros. *Vida infantil*, Porcel, a 1,50 ejemplar.

4.321. Catones «Rayes», a 0,65 la primera parte y 0,75 la segunda y tercera. Caja de plumas, 2,50; 6 pizarras, número 2, 2,75; 24 lápices, 2; 36 portaplumas, 1,30; 12 libretas grandes, de 40 hojas, 4,20.

18.425. No pueden enviarse frascos por correo; por ferrocarril los portes costarían tanto como la mercancía misma.

101. Deberá enviar 27,75 pesetas y 5 vales.

372. Las señas del Museo Pedagógico son: Daoiz, 7.

28. Se recibieron sellos. Es necesario veinte años. Debe enviar 4 pesetas y un vale.

XXX. El *Manual del Maestro*, que vale 5 pesetas.

55. Vea los estudios que sobre esos ascensos hemos hecho recientemente en el periódico.

24. El examen de ingreso suele anunciarse por abril para celebrarse en mayo; suelen adjudicarse becas; hay un folleto de programas que se remite por 1,50 pesetas.

31. Su carta se ha enviado a su destino, que es plaza de España, 7.

PERMUTA

Maestra, séptima categoría, ejerciendo en Herencia (Ciudad Real), desea permutar con compañera de capital de provincia. Esta es población de 9.000 habitantes, tiene cuatro autos diarios de Alcázar de San Juan. Escuela unitaria.

Informes: Sr. Administrador de Correos de Herencia.

5-3

Mandando 2 pesetas en sellos, Maestro núm. 4, Cazorra (Jaén), recibiréis hermoso cuadro Cristo Limpio.

1-1 P

Profesor de Dibujo y Pintura, titulado, se ofrece para Colegios. Dibujo geométrico. Composición decorativa aplicada a labores señoritas. Escribid continental, Alcalá, 4. Cédula 426.277.

1-1 P.



Vida sedentaria, cansancio mental...

Son dos factores que tienden a un deficiente funcionamiento del ESTOMAGO y de los INTESTINOS. Por esto la clase docente es la que da mayor contingente de estas enfermedades. Por lo regular, el maestro no digiere bien.

Quizá ha notado Vd mal gusto de boca al levantarse, y un estado general de inapetencia o de repugnancia hacia determinados alimentos. O bien le sobrecoge somnolencia y pesadez después de las comidas; o con frecuencia se nota la garganta irritada o el aliento fétido, coincidiendo con insomnio y pesadillas durante la noche. Pues estos síntomas denotan que su ESTOMAGO está enfermo.

Normalícelo con GASTROL MIRET. Es un poderoso digestivo y un antigastrálgico eficaz. Tonifica las vías digestivas y descongestiona la mucosa gastro-intestinal, facilitando la asimilación de los alimentos. Pruébalo. GASTROL MIRET hará de Vd un hombre nuevo.

PRECIO: PESETAS 5

ESPECIAL PARA LOS MAESTROS: Si no lo encuentra en su localidad, remita dicho importe en sellos o por giro postal a los concesionarios: «Dr. Andreu - Rambla de Cataluña, 66 - Barcelona» junto con este recorte y recibirá un frasco por correo certificado.

GASTROL MIRET

produce estómagos nuevos

IMP. DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL, CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PLATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

ALBORADAS (Poesías)

————— por —————
EZEQUIEL SOLANA

Contiene XLV composiciones en verso de variedad de metros para ejercitar a los niños y niñas en la lectura; las composiciones son amenas e instructivas y cautivan la imaginación infantil. Un tomo de 137 páginas y 16 grabados

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

E L H O M B R E

————— por —————
VICTORIANO F. ASCARZA

Libro utilísimo, dispuesto para lectura en las Escuelas de niños y de adultos, de materias tan importantes como la Anatomía, Fisiología e Higiene. Cada capítulo, de los XXXIII que consta, expone científicamente el asunto y continúa luego una historia que haga referencia a lo tratado. Forma un tomo de 156 páginas con 71 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID